

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 872-2017-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0540-2017-FIQ (Expediente N° 01051243) recibido el 10 de julio de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita financiamiento a favor de cincuenta y tres docentes adscritos a dicha unidad académica, para participar en el Curso Taller Pedagogía Universitaria, a realizarse del 15 de mayo al 21 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 157-2017-CFIQ de fecha 10 de mayo de 2017, por la cual se aprueba el curso Taller Pedagogía Universitaria dirigido a docentes de la Facultad de Ingeniería Química a realizarse del 15 de mayo al 21 de junio de 2017, cuyo objetivo es comprender las competencias del docente universitario desarrollando una actitud positiva hacia el rol docente, capaz de ejercer la docencia y gestión en Instituciones de Educación Superior; señalándose que son 53 docentes los participantes en dicho evento, y que el egreso que origine dicha aprobación se afecte con cargos a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, asimismo, con Oficio N° 818-2017-FIQ recibido el 28 de setiembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución N° 157-2017-CFIQ de fecha 10 de mayo de 2017, con indicación de los 53 docentes participantes del mencionado curso;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1382-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 623-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 25 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de cincuenta y tres (53) docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Química, conforme a la Resolución N° 157-2017-CFIQ de fecha 10 de mayo de 2017, por el monto total de S/. 3,270.00 (tres mil doscientos setenta con

00/100 soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/. 61.70 (sesenta y uno con 70/100 soles), para que sufraguen parcialmente los gastos de su participación en el Curso Taller Pedagogía Universitaria, organizado por la Facultad de Ingeniería Química, a realizarse del 15 de mayo al 21 de junio de 2017.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados a la Facultad de Ingeniería Química, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Vicerrectores, FIQ, OAJ, OCI, ORAA, DIGA
cc. OPEP, ORHH, UE, OFC, OFT e interesados.